

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de CABUYARO - META, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CARRERA 5 NO 12 - 30

Mesa: 0

1.121.944.944	MARTINEZ POLANIA MATEO STIVEN	Remanente	17.496.577	BLANDON JOSE FERNEY	Remanente
1.121.877.674	HERNANDEZ DAZA RAY ESNEIDER	Remanente	1.123.039.317	SIERRA ZARATE CARLOS ALBERTO	Remanente
1.118.554.270	ALBARRACIN DUARTE JAIME ALBERTO	Remanente	17.341.203	TEJEIRO RAMIREZ DIGOBERTO	Remanente
1.192.911.475	CARDONA ROMERO ANGELICA JULIETH	Remanente	1.071.628.803	PADILLA RUBIO HECTOR FABIAN	Remanente
52.779.033	GOMEZ BARBOSA VERONICA	Remanente	86.052.774	MEDINA ALVAREZ OMAR EDUARDO	Remanente
75.050.926	PUERTA SALAZAR ALEXANDER	Remanente	1.123.038.484	ROJAS HERNANDEZ JULIA LIZETH	Remanente
1.123.038.571	RUA GALLEGOS CINDY GISEL	Remanente	17.349.198	CARDOZO CHAPARRO JUAN CARLOS	Remanente
40.392.631	TRUJILLO SANCHEZ PATRICIA	Remanente	1.123.038.494	NAVARRO DIAZ JHONNATHAN	Remanente
1.123.039.199	VARGAS DIAZ GINA	Remanente	11.187.673	SANABRIA RODRIGUEZ JAVIER HERNANDO	Remanente
1.123.038.689	LOPEZ GUTIERREZ JOSE MANUEL	Remanente			

Mesa: 1

40.437.098	CALA BELLO NANCY ESPERANZA	Pres.	1.121.916.441	PICON ROJAS CRISTIAN ANDRES	Vice.
40.077.525	NUÑEZ PIEDAD	Voc.1.	11.807.690	PAZ PEREA ARIS NOEL	Voc.2.
1.121.925.276	PATINO ADAMES ESLI ANDREA	Voc.3.	1.121.907.236	MUÑOZ RUA SHERMAN JEDDAH	Voc.4.

Mesa: 2

1.121.959.290	MOLINA DURAN EVA MELISSA	Pres.	86.039.207	ROJAS MALDONADO EDUIN CEVERO	Vice.
1.121.894.401	CORTES PIÑEROS JUAN DAVID	Voc.1.	1.121.913.214	MONCADA DUQUE MIGUEL ANGEL	Voc.2.
1.121.865.926	GALLEGO POLANIA CAMILO ADOLFO	Voc.3.	30.081.743	SAAVEDRA MOLANO DELIA	Voc.4.

Mesa: 3

7.603.528	LARA PEDROZO WALBERTO	Pres.	79.632.663	DIAZ MACIAS EDGAR LEONEL	Vice.
1.123.039.253	AMAYA ROA LAURA TATIANA	Voc.1.	1.006.877.421	RAMOS GOMEZ NANCY CATERINE	Voc.2.
1.083.013.257	VALERO MORALES KEVIN JOSE	Voc.3.	1.121.818.054	VARGAS DIAZ WALTER	Voc.4.

Mesa: 4

1.006.856.368	ACEVEDO TRIGOS SOFIA DEL PILAR	Pres.	40.377.441	DIAZ OCAMPO ALBA FARIDE	Vice.
80.224.662	CRUZ BERNAL DIDIER ESNEYDER	Voc.1.	1.122.649.866	BERMUDEZ MONTES LUIS ALFONSO	Voc.2.
1.193.467.833	RIOS PEÑA FERNANDO	Voc.3.	1.127.386.239	GARCIA GONZALEZ JHON EDISON	Voc.4.

Mesa: 5

1.013.591.787	MATIZ SANABRIA SANDRA PAOLA	Pres.	35.253.164	NIÑO SANCHEZ DIANA MILENA	Vice.
31.016.683	MEJIA DOZA DAYANA PATRICIA	Voc.1.	39.951.045	PAEZ LENIS IVONNE PAOLA	Voc.2.
31.016.440	DIAZ DUARTE SANDRA LICET	Voc.3.	1.097.992.677	NIEVES SALAMANCA OBED	Voc.4.

Mesa: 6

1.102.828.056	MORALES RODELO MAIRA ALEJANDRA	Pres.	1.121.849.677	FLECHAS CABALLERO ANTONIO	Vice.
1.121.938.450	BECERRA OCHOA ANGY CAROLINA	Voc.1.	86.050.949	ROMERO CLAVIJO WILLINGTON	Voc.2.
63.477.635	DIAZ GUTIERREZ MARTHA CONSUELO	Voc.3.	1.121.927.993	VARGAS VILLALOBOS DIEGO FERNANDO	Voc.4.

Mesa: 7

55.062.633	RIVAS JOVEN ROSA MARIA	Pres.	1.122.652.688	BELTRAN CLAROS EDWIN ARLEY	Vice.
1.123.038.974	LADINO SANDOVAL ROSA ANGELA	Voc.1.	1.006.834.876	CORTES SIERRA JORLIAN SMITH	Voc.2.
86.072.948	HERNANDEZ PEREZ JHON FREDY	Voc.3.	1.124.818.084	CAMAYO DELGADO ARNOLD ESTIBEN	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

22.669.869	LOPERA ALEJANDRA FIDELIGNA	Pres.	7.365.666	TORRES GUEVARA HOLJER ALONSO	Vice.
1.121.874.552	ALBARRACIN DUARTE LEIDY DANIELA	Voc.1.	1.006.729.109	MURCIA MELO YENITH DORIANA	Voc.2.
1.123.039.109	CALDERON NIÑO DANNA SHIRLEY	Voc.3.	35.893.365	BEJARANO PALOMEQUE YINETH	Voc.4.

Mesa: 9

1.121.893.548	PEÑA HENAO MARITZA ANDREA	Pres.	1.121.919.454	ROJAS DUEÑAS CAMILA ANDREA	Vice.
86.077.807	MEJIA BOHORQUEZ YULDER	Voc.1.	86.052.544	ALGARRA BARRERA DANIEL	Voc.2.
74.283.164	MENDOZA MARTINEZ JOSE ALEXANDER	Voc.3.	86.079.603	RIVEROS BELTRAN HADER ALBERTO	Voc.4.

Mesa: 10

1.121.936.270	CARDENAS TRIGOS MIGUEL ANGEL	Pres.	40.325.700	TORRES TORRES ANGELICA MARIA	Vice.
1.234.788.234	MORENO MORALES ANGIE NATALIA	Voc.1.	1.123.038.767	LOPEZ NAVEROS LORENA	Voc.2.
40.404.883	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FABIOLA	Voc.3.	1.123.038.824	RAMIREZ CABRERA MAYRA LUCIA	Voc.4.

Mesa: 11

17.388.220	GOMEZ ECHENIQUE JOSE HERLEY	Pres.	1.121.962.643	AYA TRUJILLO NATALIA	Vice.
4.293.977	GONZALEZ RUEDA OSCAR IVAN	Voc.1.	1.123.038.765	CORNEILES PEÑA ERICA PAOLA	Voc.2.
1.116.546.940	SUESCA CARDENAS LEIDY YANETH	Voc.3.	1.006.834.828	VANEGAS ESPINOSA GABRIELA FERNANDA	Voc.4.

Mesa: 12

1.121.931.017	MORA SOCHA ANGIE SIRLEY	Pres.	1.123.038.018	SANABRIA PEÑA ALIX LILIANA	Vice.
1.121.870.620	DELGADO BECERRA ANGELA MARIA	Voc.1.	1.123.039.193	MARTINEZ CARRILLO NUBIA ESPERANZA	Voc.2.
74.814.590	MOJICA RODRIGUEZ JUAN ROMEL	Voc.3.	1.123.038.781	LADINO LOPEZ JULEISSY	Voc.4.

Mesa: 13

40.443.218	VELASQUEZ RODRIGUEZ ADRIANA	Pres.	1.075.229.728	CHAVARRO CHAVARRO DUNIA MARCELA	Vice.
54.256.576	MORENO PALACIOS ELERINA	Voc.1.	1.121.823.393	CAICEDO MOLANO LILIANA	Voc.2.
1.121.902.138	PEÑA PEÑA LEONOR ISABELA	Voc.3.	2.746.917	LEYVA NIETO CARLOS ORLANDO	Voc.4.

Mesa: 14

86.083.157	MORENO VELASQUEZ WILMER ANDRES	Pres.	1.121.906.151	MARTINEZ RIVERA LAURA DANIELA	Vice.
17.346.219	PATÍÑO MARTINEZ MARCO FIDEL	Voc.1.	1.221.971.054	CERA DURAN LICETH PAOLA	Voc.2.
1.123.038.886	BARRIGA ROA DIEGO HERNAN	Voc.3.	1.006.775.928	CUESTA DIAZ SALVADOR OBDULIO	Voc.4.

Mesa: 15

40.329.830	ROA ARIAS ENID	Pres.	21.190.052	BELTRAN CHITIVA CONSTANZA	Vice.
1.123.038.644	AYALA SANCHEZ XIOMARA JANNETH	Voc.1.	1.006.826.718	AGUDELO VELASQUEZ DAVID LEONARDO	Voc.2.
1.121.834.219	CRUZ AVILA LILY LEONOR	Voc.3.	1.123.039.513	GUTIERREZ NIEVES ANA MARIA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 60 GUAYABAL

Dirección: I.E. EL YARICO SEDE GUAYABAL

Mesa: 0

2.746.977	PIÑEROS ACHURY WILLIAM	Remanente	1.192.792.372	GOMEZ SANTOS PAULA DANIELA	Remanente
-----------	------------------------	-----------	---------------	----------------------------	-----------

Mesa: 1

1.121.836.342	BAUTISTA ACERO DORELIS MILENA	Pres.	1.121.850.934	SEGURA PERNETH DIANA MILENA	Vice.
1.121.856.931	RESTREPO NOVOA YIRLEY ZULEYMA	Voc.1.	40.215.520	PALOMA BRICEÑO ANGELA	Voc.2.
1.123.039.221	CARDENAS DUEÑAS JHENRY DAVID	Voc.3.	1.121.936.811	RAMIREZ GRIMALDO YURY STEPHANY	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 75 LOS MANGOS

Dirección: I.E. EL YARICO SEDE NAGUAYAS

Mesa: 0

80.522.552	MARTIN SANCHEZ FELIX DARIO	Remanente	78.665.045	PETRO GUZMAN ANDRES ANTONIO	Remanente
86.075.423	MONROY AVENDAÑO WILSON	Remanente			

Mesa: 1

40.328.647	VIVAS MARY LUZ	Pres.	1.123.038.674	FAGUA MALDONADO HAILLER FABIAN	Vice.
51.737.765	CARDOZO CERQUERA TULIA	Voc.1.	1.071.889.813	CARVAJAL DIAZ PEDRO HERNAN	Voc.2.
1.006.441.199	HERNANDEZ MEDINA CLAUDIA PATRICIA	Voc.3.	17.389.492	ROJAS NOVOA HERNAN ANTONIO	Voc.4.

Mesa: 2

1.073.514.446	CARDENAS GIRALDO BRAYHAN	Pres.	1.122.122.907	POVEDA DIAZ SERGIO LEOPOLDO	Vice.
86.047.912	MARTINEZ PEÑA NEBARDO	Voc.1.	86.087.022	ACEVEDO HENAO URIEL	Voc.2.
1.065.899.818	VILLAZON CARRILLO JESUS ARMANDO	Voc.3.	1.006.857.304	PIÑEROS MARTINEZ GEYSSA TATIANA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 80 VISO DE UPIA

Dirección: I.E.EL YARICO SEDE VISO DE UPIA

Mesa: 0

1.066.733.717	DURANGO GUERRA JIMMY	Remanente	1.123.039.396	HERNANDEZ CARDENAS VICENTE AVELINO	Remanente
1.123.038.499	VIAFARA BETANCURT YENIFER PAOLA	Remanente	1.123.038.636	MONTES APACHE FRANCY ENITH	Remanente

Mesa: 1

1.129.365.578	PALACIOS PALACIOS LUBY	Pres.	39.321.786	CUESTA SALINA YULENNI	Vice.
21.246.718	CARDENAS BENJUMEA ESPERANZA ENCARNACION	Voc.1.	1.120.868.103	VELASQUEZ NIETO CRISTIAN LEONARDO	Voc.2.
1.121.952.980	GIL APACHE JOHNN WILMER	Voc.3.	1.065.234.918	MENDEZ TELLEZ ANGELA PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 2

23.423.801	MARTINEZ CABALLERO HILDA YANIRI	Pres.	1.123.038.305	OCHOA IBAÑEZ YENNY ROCIO	Vice.
1.010.012.653	PEREZ ARAUJO LUZ ANGELA	Voc.1.	17.330.366	BECERRA CHIDIAK JOSE ANUARIO	Voc.2.
86.044.075	FONSECA BENAVIDES DIEGO	Voc.3.	9.238.579	RIVERA SANCHEZ LUIS ALFONSO	Voc.4.

Mesa: 3

1.121.919.150	URIBE MEDINA MARIA JOSE	Pres.	40.218.946	OROZCO FORERO LIZ LEIDY	Vice.
1.056.028.870	SOSA HUERTAS PATRICIA STELLA	Voc.1.	86.076.332	RODRIGUEZ MORENO FABER	Voc.2.
1.118.203.570	CASTIBLANCO CHACON YEINI PAOLA	Voc.3.	1.095.510.169	SAENZ RAMOS MIGUEL ANGEL	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 154 - PRINCIPALES: 126 - REMANENTES: 28

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de CABUYARO - META, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



HENRY TAFURT BAQUERO
REGISTRADOR MUNICIPAL